

D. Federico López Álvarez, Secretario General del Ayuntamiento de Elda.

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

**2.3.1. INFORME PROPUESTA JGL APROBACIÓN CONVENIO REGULADOR CONCESIÓN SUBVENCION NOMINATIVA CENTRO EXCURSIONISTA ELDENSE DEPORTES 2018/2019**

Se pone en conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local el expediente de referencia que tiene por objeto la aprobación de Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Elda y el Centro Excursionista Eldense regulador de la concesión de subvención nominativa para el desarrollo de actividades deportivas durante la temporada deportiva 2018/2019.

Visto que consta en el expediente Informe de fiscalización de fecha 24 de julio de 2019.

Visto el Informe Propuesta emitido por la Concejalía delegada de Deportes con fecha 5 de julio de 2019, en el que se señala lo siguiente:

**“ANTECEDENTES:**

Primero.- Que este Ayuntamiento de Elda, a través de la Concejalía de Deportes y de acuerdo con el artículo 7 del Título Segundo de la Ley del Deporte y la Actividad Física de la Comunidad Valenciana, en su deseo de seguir en la política deportiva de apoyo al deporte local, fomenta actividades deportivas mediante la concesión de subvenciones.

Segundo.- Que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Sin embargo, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la Normativa reguladora de estas subvenciones.

Tercero.- Que estando prevista la concesión de subvención nominativa a favor de la entidad CENTRO EXCURSIONISTA ELDENSE para el desarrollo de actividades deportivas durante la temporada deportiva 2018/2019 en el vigente Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2019.

Cuarto.- Que por la Concejalía de Deportes se ha iniciado de oficio expediente administrativo para la concesión de una subvención nominativa, a través de Convenio de Colaboración que formalizará la concesión de la referida subvención directa a favor de dicha entidad, de carácter nominativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2 ap. a) y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

A estos efectos, conforme al artículo 65.,3 párrafo segundo, el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Quinto- Obra en el expediente proyecto-presupuesto, justificación de la actividad realizada que se corresponde con el objeto de la subvención, acreditación de encontrarse la citada entidad al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad social y acreditación del cumplimiento de los requisitos preceptivos para adquirir la condición de beneficiario.

Firma 1 de 2  
Federico José López Álvarez  
29/07/2019  
Secretario General

Firma 2 de 2  
José Antonio Amat Melgarejo  
29/07/2019  
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	180f0d2aa946467b88345d8fb40761a7001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Certificado -



Sexto.- Se incorpora al expediente Informe de Consignación Subvención Nominativa C.E.E. imputándose a la partida presupuestaria 412/34115/48900 del estado de gastos del presupuesto por importe de 22.000,00 €.

Séptimo.- Se elabora Proyecto de Convenio de Colaboración, que establece el régimen regulador de la subvención nominativa, especificándose la finalidad a que está afectada la misma, así como las condiciones que ha de cumplir el beneficiario. El convenio que nos ocupa pretende la cofinanciación de una actividad ya finalizada por lo que se aporta, por el Centro Excursionista Eldense, documentación justificativa de acuerdo con lo establecido en la estipulación sexta y séptima del referido Proyecto de Convenio de Colaboración, como documentación necesaria para el abono de la subvención. A tal objeto, obra en el expediente modelo de remisión de justificantes junto con relación de gastos realizados en el que se manifiesta por parte de esta Concejalía que dichos gastos se corresponden con el objeto de la subvención.

Octavo.- En la tramitación de este expediente se han cumplido todos los requisitos legales exigidos por la legislación vigente reguladora de esta materia.

Noveno.- Con carácter previo a la adopción del acuerdo de aprobación del presente convenio de colaboración deberá emitirse informe de fiscalización previa por la Intervención Municipal.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS).
- \* Reglamento General de Subvenciones aprobado por este Ayuntamiento.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

#### **COMPETENCIA PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO POR EL QUE SE OTORGA LA SUBVENCIÓN .**

El órgano competente para la aprobación del citado Convenio y los actos derivados del mismo es la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Elda de conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019 por el que se delegan en la Junta de Gobierno Local la competencia de Alcaldía de “concesión de subvenciones cuando su reconocimiento no corresponda al Pleno”.

Visto todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Elda y el Centro Excursionista Eldense, para el desarrollo de actividades deportivas, durante la temporada 2018/2019, de acuerdo con el siguiente literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ELDA Y CENTRO EXCURSIONISTA ELDENSE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE LA TEMPORADA DEPORTIVA 2018/ 2019.

Firma 2 de 2 | José Antonio Amat Melgarejo | 29/07/2019 | Alcalde

Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 29/07/2019 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	180f0d2aa946467b88345d8fb40761a7001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Certificado -



En Elda, a .....de.....de..... 2019.

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE**, el Ilmo. Sr. Alcalde–Presidente, D. Rubén Alfaro Bernabé, en nombre y representación del **Excelentísimo Ayuntamiento de Elda**, asistido por el Secretario General, D. Federico López Álvarez.

**DE OTRA PARTE**, el Sr. Presidente, Rogelio García García, en nombre y representación del CENTRO EXCURSIONISTA ELDENSE, con CIF número G03062338, y con domicilio en Elda, Avd. De Ronda nº 3, que consta inscrita en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Elda con número 2.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente y

**EXPONEN**

**Primero.-** Que el CENTRO EXCURSIONISTA ELDENSE es una asociación sin ánimo de lucro que tiene por objeto, entre otras el desarrollo de las actividades deportivas propias de este tipo de entidad.

**Segundo.-** Que el Excmo. Ayuntamiento de Elda, en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y ejercerá, en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, por lo que estima conveniente la colaboración con el CENTRO EXCURSIONISTA ELDENSE, para la organización y desarrollo de actividades en torno a la promoción del deporte, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 25.2 apartado 1) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Tercero.-** Por cuanto antecede y en virtud de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Subvenciones aprobado por este Ayuntamiento, es por lo que ambas partes desean establecer el presente convenio de otorgamiento de subvención y colaboración con arreglo a las siguientes

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-**Es objeto del presente Convenio el establecer las condiciones que permitirán el otorgamiento de una subvención que instrumente la colaboración del Ayuntamiento de Elda con el CENTRO EXCURSIONISTA ELDENSE, con el fin de fomentar las actividades deportivas llevadas por esta entidad deportiva, colaborando mediante subvención a los gastos federativos, de transporte, de limpieza, de material deportivo y de alojamiento, ocasionados por motivo de la actividad de balonmano, de pelota, frontenis, montaña y natación, según el proyecto-presupuesto que se anexan.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento de Elda colabora con la financiación de los gastos ocasionados con motivo de la citada actividad de acuerdo con el proyecto-presupuesto que se anexa al presente, y cuyo total asciende a treinta y cinco mil novecientos setenta y siete euros con sesenta y ocho céntimos (35.977,68 €). La subvención otorgada por el Ayuntamiento asciende a veintidos mil euros (22.000 €) consignados en la aplicación presupuestaria 412 34115 48900 que supone un 61,15 % del coste de la actividad subvencionada.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad

Firma 2 de 2 | José Antonio Amat Melgarejo | 29/07/2019 | Alcalde  
 Firma 1 de 2 | Federico López Álvarez | 29/07/2019 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	180f0d2aa946467b88345d8fb40761a7001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Certificado -



subvencionada. La subvención regulada en el presente Convenio es compatible con cualquier otro tipo de ayuda o subvención que se obtenga para el mismo fin, convocadas por otras entidades publicas o privada, excepto por el Excmo. Ayuntamiento de Elda y sus entidades dependientes, siempre que la concurrencia de estas ayudas no supere el coste total del Proyecto objeto de subvención.

**TERCERA.-** El presente convenio entrará en vigor en el momento de la suscripción del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2019, no obstante será imputable al presente convenio los gastos que correspondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, realizadas con anterioridad a la formalización del mismo siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado durante la temporada deportiva entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019.

**CUARTA.-** CENTRO EXCURSIONISTA ELDENSE se compromete a difundir la imagen corporativa del Ayuntamiento de Elda junto con la Concejalía de deportes en todos los eventos públicos que realice.

**QUINTA.-** CENTRO EXCURSIONISTA ELDENSE se compromete a colaborar con las asociaciones sin ánimo de lucro “Protección Civil” y “Asamblea Local de Cruz Roja” en los eventos que celebre en las instalaciones municipales.

**SEXTA.- La entidad beneficiaria tendrá la obligación de:**

6.1.- Justificar la aplicación de las cantidades recibidas a las actividades para las que se le concede mediante la presentación, de la siguiente documentación firmada por la persona o personas que tengan atribuida competencia suficiente:

a) Memoria detallada de la actividad realizada.

b) Liquidación económica del coste de la actividad realizada, junto con **facturas originales** y comprobantes con validez jurídico-mercantil. En las facturas constará su abono (recibí) rubricado por el expedidor y en el caso de importes superiores a 1.000 €, se adjuntará justificante original o copia compulsada de la transferencia o talón bancario. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados será superior al valor de mercado y se estará a las demás especificaciones contenidas en la normativa de aplicación, y en especial, la declaración sobre deducción de IVA o no deducible. En caso de justificar gastos de personal, se realizará mediante recibos de nóminas firmados por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a la Agencia Tributaria. En los originales se colocará una estampilla que indicará que esa factura ha sido presentada a efectos de justificación ante este Ayuntamiento.

La liquidación económica contendrá una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

➤ Las facturas o documentos de valor probatorio en tráfico mercantil, deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser originales.
2. El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura.
3. Tener referencia de gastos generados por la actividad objeto de la subvención y expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos.

Firma 1 de 2  
Federico José López Álvarez  
29/07/2019  
Secretario General

Firma 2 de 2  
José Antonio Amat Melgarejo  
29/07/2019  
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	180f0d2aa946467b88345d8fb40761a7001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Certificado -



4. Cumplir con los requisitos técnicos exigidos por las leyes y reglamentos que regulen las características de la factura y su contenido.

5. En el caso de facturas simplificadas, deberán contener, al menos, los siguientes datos:

- Número.
- Número de identificación fiscal del expedidor.
- Tipo impositivo aplicado o la expresión “IVA incluido”.
- Contraprestación Total.
- Deberá emitirse a nombre y con el CIF y domicilio social del beneficiario de la subvención.

6.2.- Colaborar con la Intervención Municipal en cuantas cuestiones se le indiquen por la misma, y seguir sus instrucciones.

6.3.- La justificación de la subvención debe de ser por la totalidad del gasto realizado en la actividad subvencionada de acuerdo con el proyecto-presupuesto presentado, anexo a este Convenio. En el caso de no justificar el importe total del presupuesto presentado, se procederá a la reducción de la cantidad concedida atendiendo al principio de proporcionalidad.

6.4.- La acreditación, con anterioridad a la adopción del acuerdo de concesión de la subvención que ésta se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Tal acreditación se realizará mediante sendos certificados emitidos por la Agencia Tributaria y Tesorería de la Seguridad Social, además del emitido por la propia Entidad Local.

6.5.- Declaración jurada de que, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido a que están sujetos los gastos elegibles no serán, en ningún caso, objeto de deducción. En caso contrario indicación de dicha circunstancia a efectos de la consideración de dicho importe como gasto no elegible.

**SÉPTIMA.-** El abono del importe de la subvención se realizará una vez comprobado por los servicios de Intervención del Ayuntamiento que la documentación presentada es la correcta.

Debido a que se trata de una actividad ya realizada se establece como plazo de reconocimiento de la obligación un mes desde la notificación de la aprobación del presente convenio.

**OCTAVA.-**Corresponde al Ayuntamiento de Elda la interpretación de las cláusulas del presente Convenio de acuerdo con las normas aplicables al efecto: Ley General de Subvenciones 38/2003, Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, Reglamento Municipal y demás normativa local y estatal básica.

**NOVENA.-** Para lo no establecido en este convenio serán de aplicación la Ley General de Subvenciones 38/2003 y Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006.

**DÉCIMA.-** Las partes reconociendo el carácter administrativo del presente convenio, con renuncia del cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Alicante y en su caso, a las Salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia pertenecientes a dicha ciudad, para la resolución de las cuestiones litigiosas que la aplicación y ejecución de este convenio pudiera suscitar.

Firma 1 de 2  
Federico José López Álvarez  
29/07/2019  
Secretario General

Firma 2 de 2  
José Antonio Amat Melgarejo  
29/07/2019  
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	180f0d2aa946467b88345d8fb40761a7001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Certificado -



En prueba de conformidad con lo estipulado, las partes firman el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

EL ALCALDE -PRESIDENTE DEL EL PRESIDENTE DEL CENTRO  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA EXCURSIONISTA ELDENSE.

Fdo.: Rubén Alfaro Bernabé. Fdo.: Rogelio García García."

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Federico López Álvarez."

**SEGUNDO.-** Autorizar, disponer y reconocer la obligación del gasto correspondiente, por importe de 22.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 412 34115 48900 ·CENTRO EXCURSIONISTA OTRAS TRANSFERENCIAS”.

**TERCERO.-** Autorizar al Sr. Alcalde a la firma del presente convenio.

**CUARTO.-** Notificar el presente Acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que en su caso procedan.

**QUINTO:** Dar traslado del presente acuerdo al a la Concejalía de Deportes, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal.

**RECURSO:** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, libro la presente de orden del Sr. Tte de Alcalde, \*por delegación, D. José Antonio Amat Melgarejo, con las prevenciones del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Elda, en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.

\*Delegación conferida en virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 29 de julio de 2019

Firma 2 de 2  
José Antonio Amat Melgarejo  
29/07/2019  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Federico López Álvarez  
29/07/2019  
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 180f0d2aa946467b88345d8fb40761a7001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Certificado -

